



Política de ejecución de órdenes

I. Introducción

Capital Com Group Ltd (la «**Compañía**», «**nosotros**», «**Capital Com**») es una Empresa de inversión de Chipre (la «**CIF**») regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (la «**CySEC**») para la prestación de servicios de inversión y auxiliares bajo el número de licencia 463/25 y registrada en la República de Chipre. Nuestra dirección comercial y domicilio social se encuentra en Vasileiou Makedonos, 8, Kinnis Business Center, 2.ª planta, 3040, Limasol, Chipre.

II. Finalidad

El propósito de esta Política de ejecución de órdenes (la «**Política**») es describir, de manera clara y accesible, los mecanismos adoptados por la Compañía para la ejecución de las órdenes de los clientes. Estos mecanismos están diseñados para garantizar que la Compañía tome todas las medidas suficientes para obtener los mejores resultados posibles para sus clientes, de conformidad con esta Política y el marco regulatorio aplicable.

La Política debe leerse junto con los Términos y condiciones de la Compañía y otras políticas aplicables, facilitadas a los clientes actuales y/o potenciales durante el proceso de alta. Esta Política no sustituye a los Términos y condiciones, los cuales debe usted leer atentamente antes de iniciar cualquier operación. La Política establece detalles sobre los servicios que prestamos y las actividades que los clientes pueden realizar con nosotros.

III. Marco legal

Esta Política se ha elaborado de conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a

los mercados de instrumentos financieros (la «**MiFID II**»), que ha sido transpuesta a la legislación chipriota mediante la Ley de servicios y actividades de inversión y de mercados regulados de 2017, según sea enmendada periódicamente (la «**Ley**»), y el artículo 66 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión (el «**Reglamento Delegado**»), por el que se completa la MiFID II.

Al ejecutar o transmitir para su ejecución las órdenes de los clientes, la Compañía toma todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes. Al hacerlo, la Compañía considera una serie de factores de ejecución, a saber: el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la orden o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden del cliente.

Cuando un cliente proporcione una instrucción específica, la Compañía ejecutará la orden de acuerdo con dicha instrucción. En la medida en que un cliente proporcione instrucciones específicas, estas podrán impedir que la Compañía tome las medidas que ha diseñado para obtener el mejor resultado posible respecto a los elementos cubiertos por tales instrucciones.

IV. Ámbito de aplicación

De conformidad con la MiFID II y la Ley, la Compañía pone esta Política a disposición de sus clientes actuales y/o potenciales.

Esta Política describe el enfoque de la Compañía respecto a la ejecución de órdenes, incluyendo el centro de ejecución utilizado y los factores que influyen en las decisiones de ejecución, con el fin de obtener el mejor resultado posible para los clientes.

La Política rige la relación de cualquier cliente con la Compañía, incluyendo las órdenes cursadas a la Compañía en relación con los productos ofrecidos.

Cualquier cambio sustancial en esta Política se comunicará a los clientes, ya sea mediante una notificación por escrito o publicándolo en nuestro sitio web o en la plataforma de negociación.

Al aceptar una orden de un cliente y cuando no exista una instrucción específica del cliente respecto al método de ejecución, la Compañía ejecutará la orden, directa o indirectamente (a través del corredor ejecutor), de acuerdo con esta Política.

A petición del cliente, Capital Com demostrará que ha ejecutado la orden del cliente de acuerdo con esta Política.

Esta Política se aplica a todos los instrumentos financieros (los «**productos**») ofrecidos por la Compañía. Para los contratos por diferencias (los «**CFD**») y las opciones knock-out (las «**KO**»), la Compañía ejecuta las órdenes de los clientes como principal, mediante la negociación por cuenta propia. Para las acciones (incluyendo acciones, ETF, ETN, ETC y ADR), tal como se definen en el Anexo 1 de este documento de política, la Compañía recibe y transmite las órdenes de los clientes a un corredor ejecutor. Esta Política describe los mecanismos para ambas actividades.

V. Política

Esta Política describe un conjunto de procedimientos diseñados para garantizar que Capital Com cumpla con la obligación de tomar todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para los clientes de manera coherente.

Esta Política no constituye una garantía de que el precio vaya a ser siempre más favorable que los precios disponibles en otros lugares.

1. Factores de mejor ejecución

Cuando no se apliquen instrucciones específicas del cliente, la Compañía considerará diversos factores de ejecución para garantizar que gestiona la orden en los términos más favorables para su cliente. Estos factores de ejecución incluyen:

- el precio;
- la rapidez;
- la probabilidad de ejecución y liquidación;
- los costes;
- el volumen y la naturaleza de la orden; y
- cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

No consideramos que la lista anterior sea exhaustiva y el orden en que se presentan los factores anteriores no debe tomarse como una indicación de su prioridad.

Para determinar la relevancia y prioridad de los factores de ejecución, la Compañía también considerará otros criterios de ejecución, incluyendo los siguientes:

- las características de la orden del cliente;
- las características del instrumento financiero (p. ej., liquidez, volatilidad, estructura del mercado y si se negocia en un centro de negociación o de forma extrabursátil) que sea objeto de dicha orden del cliente; y
- las características de nuestro centro de ejecución al que se dirigirá dicha orden.

La Compañía aplica el mismo modelo de ejecución automatizada tanto a los clientes minoristas como a los profesionales. El mejor resultado posible para nuestros clientes (minoristas y profesionales) se determinará en términos de la contraprestación total (a menos que el objetivo de la ejecución de la orden dicte lo contrario), representada principalmente por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución. Los costes relacionados con las ejecuciones incluyen los gastos incurridos por el cliente que están directamente relacionados con la ejecución de su orden.

Los demás factores de ejecución (rapidez, probabilidad de ejecución, volumen, naturaleza o cualquier otra consideración pertinente) serán, en la mayoría de los casos, secundarios frente a las consideraciones de precio y costes, a menos que proporcionen el mejor resultado posible para el cliente

en términos de contraprestación total. La importancia relativa de estos criterios secundarios se juzgará conforme a nuestra experiencia comercial y con referencia a las condiciones del mercado, incluyendo la necesidad de una ejecución oportuna, la disponibilidad de mejora de precios, la liquidez del mercado y el volumen de su orden (que puede dificultar la ejecución de una orden) y el impacto potencial en la contraprestación total.

En determinadas circunstancias, incluyendo, entre otras, situaciones de cierre por falta de margen, movimientos rápidos del mercado o eventos de mitigación de riesgos, el objetivo de la orden puede ser reducir o contener la exposición al riesgo en lugar de optimizar el precio. En tales casos, la Compañía podrá otorgar una mayor importancia relativa a la rapidez y a la probabilidad de ejecución para proteger al cliente de mayores pérdidas.

Debido a las diferencias inherentes a la infraestructura y configuración de las plataformas, las velocidades de ejecución pueden variar ligeramente entre las diferentes plataformas de negociación. No obstante, la Compañía siempre se esfuerza por proporcionar la mejor ejecución posible a todos sus clientes, independientemente de la plataforma de negociación que utilicen.

2. Instrucciones específicas

Cuando un cliente proporcione instrucciones específicas relativas a la ejecución de una orden, el cliente deberá indicar claramente la forma de ejecución deseada al cursar la orden.

Las obligaciones de mejor ejecución seguirán aplicándose a cualquier aspecto de la orden que no esté cubierto por las instrucciones del cliente.

Las condiciones y variaciones del mercado pueden impedir que la Compañía siga algunas de las instrucciones del cliente. Si se produce tal caso, la Compañía lo notificará debidamente al cliente, siempre que sea razonablemente factible.

Advertencia: las instrucciones específicas pueden impedir que Capital Com tome las medidas que ha diseñado e implementado en esta Política para obtener el mejor resultado posible para la ejecución de dichas órdenes respecto a los elementos cubiertos por tales instrucciones. No obstante, se considerará que Capital Com cumple con su obligación de tomar todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para usted.

3. Clientes

Esta Política se aplica a los clientes minoristas y a los clientes profesionales (por elección o per se). Cuando un cliente sea clasificado como contraparte elegible, esta Política no se aplicará, excepto en la medida en que lo exija la legislación aplicable.

4. Instrumentos financieros

4.1. Contratos por diferencias (CFD)

Capital Com ofrece CFD en una gama de clases de activos subyacentes, incluyendo, entre otros, acciones, materias primas, pares de divisas, índices y criptomonedas; para consultar la lista completa, remítase [aquí](#).

Un CFD es un tipo de operación cuyo propósito es asegurar un beneficio o evitar una pérdida por referencia a las fluctuaciones en el valor o precio de un activo subyacente relevante. Los CFD son productos complejos, utilizados generalmente con fines especulativos. Los CFD no son adecuados para la estrategia de inversión de «compra y mantenimiento»; por lo tanto, si el cliente no dispone de tiempo suficiente para supervisar dicha inversión de forma regular, no deberá negociar con CFD.

Los CFD no implican la entrega física del activo subyacente, y los clientes no tienen derechos ni obligaciones respecto a los instrumentos o activos subyacentes relacionados con los CFD. Específicamente, en el caso de un CFD sobre acciones, el cliente no tendrá derecho a ningún voto, ya

que no posee el activo físico. Además, los CFD sobre acciones no tienen fecha de vencimiento; no obstante, si se anunciara una acción corporativa (el «**Evento corporativo**») basada en una adquisición o una reorganización, la fecha de dicho Evento corporativo podrá utilizarse como fecha de vencimiento.

4.2. Acciones (incluyendo acciones, ETF, ETN, ETC, ADR, etc.)

Capital Com ofrece a los clientes la posibilidad de comprar acciones negociadas en mercados regulados y/o sistemas multilaterales de negociación (los «**MTF**»). Al negociar con tales instrumentos financieros, el cliente adquiere la propiedad beneficiaria del instrumento financiero correspondiente. La Compañía mantendrá los instrumentos correspondientes por cuenta de los clientes de conformidad con la Directiva DI87-01 de la CySEC relativa a la salvaguarda de los instrumentos financieros y fondos pertenecientes a los clientes. Podremos, con sujeción a dicha Directiva, designar a cualquier otro tercero para que mantenga sus instrumentos financieros. En los [Términos y condiciones](#) y en la Declaración de divulgación de riesgos se detallan los mecanismos de custodia y los riesgos asociados.

La Compañía también le permite invertir en una fracción de una acción que, de otro modo, se negocia y cotiza únicamente en forma de unidades enteras (las «**Acciones fraccionarias**»). Las acciones fraccionarias se proporcionan a través de un acuerdo de fideicomiso (trust), en virtud del cual la propiedad legal de la acción subyacente se mantiene en custodia segura segregada en nuestros libros y registros, mientras que usted es el propietario beneficiario del interés fraccionario en proporción a su exposición fraccionaria al instrumento correspondiente.

4.3. Opciones knock-out (KO)

Capital Com ofrece KO en una gama de clases de activos subyacentes, incluyendo, entre otros, acciones, materias primas, pares de divisas, índices y criptomonedas.

Las KO son instrumentos financieros derivados que otorgan al comprador el derecho a especular sobre la dirección de un activo subyacente específico mediante el pago de una prima. Cada KO incluye un nivel KO predeterminado, seleccionado por el operador antes de abrir la operación. Si el precio del activo subyacente alcanza el nivel KO, la operación se extingue automáticamente y caduca con un valor de cero.

Las KO son productos complejos, utilizados generalmente con fines especulativos. Debido a su naturaleza a corto plazo y basada en eventos, las KO no son adecuadas para estrategias de inversión pasivas o a largo plazo. Por lo tanto, si el cliente no dispone de tiempo suficiente para supervisar dicha inversión de forma regular, no deberá negociar con KO.

Las KO no implican la entrega física del activo subyacente, y el cliente no tiene derechos ni obligaciones relativos a los instrumentos o activos subyacentes relacionados con las KO. Específicamente, en el caso de una KO sobre acciones, el cliente no tendrá derecho a ningún voto, ya que no posee el activo físico.

5. Centro de ejecución

Capacidad de ejecución

La Compañía actúa como principal en todas las operaciones y es el único centro de ejecución para las órdenes de CFD y KO de sus clientes. Los CFD y las KO se negocian de forma extrabursátil (denominado «**OTC**»). Al aceptar los Términos y condiciones de la Compañía, los clientes consienten que la Compañía actúe como único centro de ejecución para estos productos.

Para la ejecución de órdenes de acciones (incluyendo acciones, ETF, ETN, ETC y ADR), la Compañía actúa como agente de las órdenes del cliente. Las órdenes de los clientes se transmiten para su ejecución a GTN Europe Financial Services Limited («GTN»):

- **Para las acciones que tienen un ISIN del EEE:** GTN, a su vez, ejecuta las órdenes en mercados regulados, MTF, internalizadores sistemáticos (los «SI») o un centro de negociación de un tercer país evaluado como equivalente.
- **Para otras acciones (incluyendo Acciones fraccionarias):** las órdenes se ejecutan con GTN de forma extrabursátil (OTC).

GTN podrá utilizar tecnología de enrutamiento de órdenes inteligente (smart order routing) para acceder a múltiples fuentes de liquidez con el fin de obtener el mejor resultado posible para los clientes.

Al aceptar los Términos y condiciones de la Compañía, usted consiente expresamente que sus órdenes de acciones se envíen a GTN para su ejecución, incluyendo la ejecución fuera de un centro de negociación cuando GTN lo considere apropiado para lograr la mejor ejecución, para los casos particulares mencionados anteriormente.

La Compañía sigue siendo responsable de garantizar la mejor ejecución para las órdenes de los clientes transmitidas a GTN y supervisa los resultados de GTN mediante informes contractuales y comparaciones de referencia (benchmarking) independientes.

Capital Com siempre le informará de dónde se ha ejecutado la operación como parte de su proceso de notificación posterior a la negociación.

Diligencia debida en la selección del centro o centros de ejecución

Capital Com, antes de decidir qué centros de ejecución utilizar para las órdenes de los clientes, compara diferentes centros y realiza una diligencia debida sobre ellos. Asimismo, evalúa y selecciona los centros de ejecución mencionados con los que colabora basándose en una serie de criterios que pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- a) el estatus regulatorio y la reputación;
- b) la solidez financiera;
- c) los mecanismos de ejecución (p. ej., competitividad de las tasas de comisión, spreads u otras tarifas, calidad de la ejecución, capacidad para gestionar grandes volúmenes de órdenes, rapidez de ejecución, profundidad de la liquidez, etc.);
- d) la fiabilidad de la tecnología (p. ej., copias de seguridad, mantenimiento de registros, infraestructura de TI, etc.); y
- e) los términos legales de la relación comercial.

La Compañía ha nombrado a GTN como corredor ejecutor único para la oferta de acciones tras una diligencia debida documentada que comprende el conocimiento del cliente («KYC»), diligencia debida financiera, revisión de la Política de ejecución de órdenes de GTN, evaluación de las capacidades de supervisión posterior a la negociación y de benchmarking de GTN, y evaluación de la resiliencia operativa. La Compañía reconoce el riesgo de concentración de un modelo de corredor único y lo mitiga mediante acuerdos de nivel de servicio (SLA) contractuales, informes mensuales de calidad de ejecución de GTN, benchmarking independiente y activadores de escalada / reevaluación definidos.

Procedimientos de supervisión del centro de ejecución

La Compañía, con el fin de cumplir los requisitos de su Política de ejecución de órdenes, ha establecido procedimientos y procesos que demuestran que los centros de ejecución elegidos (ya sea la propia Compañía o un corredor ejecutor tercero, según proceda) proporcionarán el mejor resultado posible a sus clientes. Se hace constar, además, que la Compañía ha establecido procedimientos de supervisión para examinar la calidad de la ejecución obtenida por cuenta del cliente.

La Compañía opera un marco de supervisión cuantitativa independiente para evaluar la eficacia de sus mecanismos de ejecución de forma continua. Esta supervisión incluye el análisis del precio de ejecución, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el

deslizamiento (slippage), las tasas de rechazo y la aplicación del spread, utilizando tanto sistemas internos como fuentes de datos de mercado independientes. La Compañía revisa periódicamente los informes de calidad de ejecución (internos o facilitados por el corredor ejecutor). Cuando la supervisión identifica deficiencias o tendencias adversas, se toman las medidas correctivas adecuadas y, cuando es necesario, se revisan los acuerdos de ejecución.

6. Fuente de precios

6.1. Contratos por diferencias (CFD)

Las órdenes de los clientes en CFD se ejecutan directamente contra los precios cotizados de la Compañía. Para todos los CFD ofrecidos, Capital Com cotizará dos (2) precios: un precio más alto (ASK) al que el cliente puede comprar (ir en largo) el CFD y un precio más bajo (BID) al que el cliente puede venderlo (ir en corto). La diferencia entre el precio de compra (ASK) y el precio de venta (BID) se conoce como spread (diferencial).

Nuestros spreads son variables o fijos, dependiendo del producto. Los spreads se publican en nuestro sitio web y pueden variar según el producto. Un spread fijo permanece igual en condiciones normales y no se ve afectado por la volatilidad o liquidez del mercado, mientras que un cambio de spread variable significa que el spread varía durante el día debido a la volatilidad o liquidez del mercado. La Compañía tiene el derecho de alterar los spreads para reflejar las condiciones del mercado y otros eventos políticos o económicos. En caso de modificaciones en los spreads, se notificará debidamente a los clientes a través de la plataforma en un plazo razonable.

El precio cotizado de un CFD determinado se calcula por referencia al precio del activo subyacente correspondiente. Capital Com obtiene el precio del activo subyacente correspondiente de una serie de proveedores de datos de mercado independientes, que obtienen sus precios de los mercados de valores pertinentes.

Se utilizan diversos proveedores de datos de mercado independientes para garantizar una diversificación de la confianza y la protección contra la redundancia de datos, y se priorizan al nivel de cada instrumento financiero individual basándose en factores tales como la frecuencia de las actualizaciones y la fiabilidad. La Compañía revisa sus proveedores de datos de mercado independientes al menos una vez al año para garantizar que se ofrece una fijación de precios correcta y competitiva.

La ejecución puede producirse a un precio que difiera del precio mostrado al enviar la orden debido a movimientos del mercado, condiciones de liquidez o factores tecnológicos.

6.2. Acciones (incluyendo acciones, ETF, ETN, ETC, ADR, etc.) La Compañía proporciona a los clientes los precios cotizados obtenidos de fuentes de referencia de terceros. Los precios mostrados en la plataforma de negociación deben considerarse como una indicación del precio de mercado en tiempo real y no como una cotización fija.

El precio de ejecución de las acciones fraccionarias se determina por referencia al precio de mercado prevaleciente del instrumento de unidad completa correspondiente en el centro de negociación más relevante en el momento de la ejecución, ajustado proporcionalmente para reflejar la cantidad fraccionaria.

6.3. Opciones knock-out (KO)

Las órdenes de los clientes en KO se ejecutan directamente contra los precios cotizados de la Compañía. Para todas las opciones KO ofrecidas en su plataforma, Capital Com ofrece dos direcciones de negociación:

- Call (cuando se prevé un aumento del precio)
- Put (cuando se prevé una disminución del precio)

El precio de una KO se calcula de la siguiente manera:

- Para las operaciones KO Call: (precio Call – nivel KO)
- Para las operaciones KO Put: (nivel KO - precio Put)

Los valores Call y Put utilizados en los cálculos de las KO se basan en los precios de los activos subyacentes obtenidos por Capital Com a través de proveedores de datos de mercado independientes, que obtienen sus datos de los mercados de valores y centros de liquidez pertinentes. Estos proveedores se seleccionan basándose en criterios tales como la frecuencia de actualización, la exactitud de los datos y la fiabilidad.

Capital Com utiliza múltiples fuentes para la mayoría de sus instrumentos a fin de evitar la dependencia excesiva de un único proveedor y protegerse contra la redundancia de datos. La lista de proveedores se revisa al menos anualmente para garantizar la competitividad continua y la integridad de los precios.

El precio utilizado para determinar si se ha alcanzado un nivel KO es el precio interno de Capital Com, el cual incluye el spread aplicado. Los eventos de KO se activan basándose en el lado opuesto del spread, dependiendo de la dirección de la operación:

- Para las operaciones KO Call, el nivel KO se considera activado cuando el precio de venta (BID) interno alcanza o cae por debajo del nivel KO.
- Para las operaciones KO Put, el nivel KO se considera activado cuando el precio de compra (ASK) interno alcanza o sube por encima del nivel KO.

Esto garantiza que las KO se evalúen de forma justa y coherente, basándose en los precios disponibles para los clientes en tiempo real en la plataforma.

Las KO tienen una duración fija de un (1) año. El nivel KO es un nivel de precio predeterminado del activo subyacente que, de alcanzarse, provoca que la KO caduque con valor cero. El nivel KO será seleccionado por el cliente al abrir la operación.

Los precios de los CFD, las KO y las acciones/ETF pueden consultarse en la plataforma de negociación de la Compañía. Capital Com actualiza los

precios con la frecuencia que permitan las limitaciones tecnológicas y de los enlaces de comunicación.

7. Costes

El coste es un factor esencial en nuestras obligaciones de mejor ejecución. A efectos de esta Política, por «costes» se entienden todas las tarifas y gastos que un cliente pueda verse obligado a pagar y que estén directamente relacionados con la ejecución de una orden. Se ofrece una mayor aclaración en nuestro sitio web y a continuación:

En lo que respecta a los **CFD** y las **acciones**, la Compañía cotizará a los clientes dos (2) precios: el precio de compra (ASK), al que los clientes pueden comprar un CFD o una acción respectiva, y el precio de venta (BID), al que los clientes pueden vender un CFD o una acción respectiva. El spread es el único coste que paga el cliente cuando abre o cierra activamente una operación a través de los servicios en línea. La Compañía no cobra ninguna comisión adicional ni tarifas de entrada o salida. No obstante, si una posición/operación se mantiene de un día para otro, podrá aplicarse un ajuste de financiación nocturna. Consulte los párrafos siguientes para obtener más información sobre los ajustes de financiación nocturna. Los detalles de los spreads de la Compañía están disponibles en la aplicación móvil, la plataforma web y el sitio web.

Con respecto a las **KO**, el spread se define como la diferencia entre el precio Call y el precio Put del instrumento subyacente.

Con respecto a los CFD y las KO, los spreads son dinámicos debido a la naturaleza incierta de los mercados y se fijan a la absoluta discreción de la Compañía.

Diferentes instrumentos tienen diferentes spreads. El spread puede tener en cuenta:

- la liquidez del mercado subyacente del producto;
- las condiciones generales del mercado y económicas;
- el apetito de riesgo de la Compañía;

- los costes y el margen de beneficio de la Compañía; y
- el entorno competitivo más amplio.

La Compañía utiliza un modelo propio para crear sus precios. Un algoritmo de fijación de precios único, desarrollado internamente, obtiene los precios de muchos proveedores de liquidez de precios, lo que garantiza que la Compañía proporcione a sus clientes el mejor precio que pueda ofrecer.

Con respecto a los CFD y las KO, si mantiene una posición/operación abierta de un día para otro, podrá restarse de su cuenta o abonarse en ella un ajuste de financiación nocturna. El tamaño del ajuste de financiación nocturna se especifica para cada instrumento en nuestra plataforma de negociación y en nuestro sitio web.

Tenga en cuenta que el ajuste de financiación nocturna no se aplica a ciertos instrumentos de CFD negociados con un apalancamiento de 1:1. Para más detalles, consulte la [página de costes y tarifas de la Compañía](#).

Cuando un cliente abre una operación de **KO**, se aplica la denominada tarifa de KO. El propósito de esta tarifa/coste es permitir a la Compañía gestionar los riesgos asociados con posibles deslizamientos (slippages) que puedan situar el precio del activo subyacente muy por encima o por debajo del nivel KO (el precio al que la operación se cierra automáticamente sin valor). En cualquier caso, si una KO se cierra sin activar el mecanismo del nivel KO, la citada tarifa se abonará de nuevo en la cuenta del cliente. El método de cálculo de la tarifa se especifica en la [página de costes y tarifas de la Compañía](#).

Si elige utilizar la función de la Compañía de stop-loss garantizado en CFD (véase la sección 13 más adelante), se cobrará una tarifa cuando la orden de stop-loss garantizado se active y se ejecute. El método de cálculo de la tarifa se especifica en los [Términos y condiciones](#) de la Compañía.

Con respecto a la negociación con acciones, los spreads cotizados en la plataforma de negociación de la Compañía serán proporcionados

directamente por los centros de negociación correspondientes. Además, cualquier retención fiscal sobre los instrumentos financieros mantenidos por el cliente repercutirá directamente en la cuenta de negociación del cliente.

La Compañía no cobra comisiones por los depósitos ni por los reintegros de la cuenta de negociación del cliente. Para obtener más información sobre estas tarifas, consulte la sección 5 de los [Términos y condiciones](#) de la Compañía.

Se aplica una tarifa por conversión de divisas siempre que el cliente abra una operación en una moneda distinta a la moneda de su cuenta. Para obtener más información sobre estas tarifas, consulte el [sitio web](#) de la Compañía.

La Compañía no recibe reembolsos, pagos por flujo de órdenes, incentivos basados en el volumen ni otros incentivos de GTN ni de ningún centro de ejecución.

8. Volumen de la orden

8.1. Contratos por diferencias (CFD) y opciones knock-out (KO)

Todas las órdenes de CFD se realizan en unidades de contrato, mientras que todas las órdenes de KO se realizan en opciones. Una unidad de contrato (para CFD) u opciones (para KO) mide el importe de la operación y varía según el tipo de CFD o KO implicado. El volumen de una unidad de contrato para cualquier CFD determinado y el volumen de la opción para cualquier KO determinada están disponibles en la plataforma de negociación de la Compañía y en el sitio web.

El cliente debe consultar la plataforma de negociación de la Compañía o el sitio web para obtener información sobre los límites superior e inferior aplicables al volumen de las órdenes. La Compañía no aceptará una orden que se encuentre fuera de los límites de volumen proporcionados.

8.2. Acciones (incluyendo acciones, ETF, ETN, ETC, ADR, etc.)

La negociación de acciones fraccionarias está disponible para ciertos instrumentos. En la plataforma de negociación de la Compañía estarán disponibles los detalles de las cantidades fraccionarias mínimas y cualquier límite aplicable al número de acciones que un cliente puede comprar en un instrumento concreto.

9. Rapidez

Debido a la volatilidad que puede afectar tanto al precio como al volumen de la operación, Capital Com trata de ejecutar las órdenes de los clientes con la mayor rapidez posible.

El precio mostrado en la aplicación de negociación del cliente en el momento de enviar la orden puede diferir del precio de mercado en el momento de la ejecución real de la orden debido a los retrasos naturales de la red y a las fluctuaciones del mercado.

El deslizamiento (slippage) suele ser el resultado de una escasez de liquidez o de una volatilidad excesiva que imposibilita la ejecución de una orden a mercado o de una orden pendiente al precio declarado. En caso de deslizamiento, Capital Com tomará todas las medidas suficientes para ejecutar las órdenes a mercado al siguiente mejor precio disponible.

La Compañía supervisa la velocidad de ejecución de forma continua mediante análisis de rendimiento cuantitativos. La latencia de ejecución y la puntualidad en la gestión de las órdenes se revisan periódicamente para garantizar que las órdenes se ejecuten con la mayor prontitud posible en las condiciones de mercado imperantes. Cuando se identifican retrasos o anomalías materiales, estos se investigan y, cuando es necesario, se implementan medidas correctivas.

Respecto a las órdenes generadas de conformidad con una instrucción permanente preautorizada, la Compañía transmitirá la orden a mercado

correspondiente al corredor ejecutor para su ejecución en la siguiente apertura de mercado disponible tras el abono del evento desencadenante (como el pago de un dividendo) en la cuenta del cliente, sujeto a la disponibilidad del mercado y a los mecanismos de gestión de órdenes del corredor ejecutor. El precio de ejecución será el mejor precio disponible en el momento en que la orden llegue al centro de ejecución y podrá diferir de cualquier precio indicativo disponible en el momento del evento desencadenante.

10. Probabilidad de ejecución

Siempre que el cliente disponga de margen suficiente en su cuenta de negociación para la operación de CFD, o de fondos suficientes para abrir la operación de acciones o KO, y el volumen de la operación solicitada se encuentre dentro de los límites superior e inferior aplicables, la operación se ejecutará según lo solicitado.

La probabilidad de ejecución depende de la disponibilidad de precios de otros creadores de mercado e instituciones financieras. Por ejemplo, es posible que no se pueda ejecutar una orden:

- durante las noticias;
- al inicio de las sesiones de negociación;
- en periodos de alta volatilidad, cuando los precios pueden subir o bajar significativamente y alejarse de los precios cotizados;
- debido a un movimiento rápido de los precios; y
- debido a la insuficiencia de liquidez para la ejecución de la orden al volumen solicitado y/o al precio cotizado.

No consideramos que la lista anterior sea exhaustiva y nos reservamos el derecho de tener en cuenta otros eventos, incluyendo aquellos ajenos a nuestro control, y de evaluar el efecto potencial que la orden puede tener en nuestra tolerancia al riesgo al gestionar la ejecución de la orden del cliente.

En caso de que Capital Com no pueda proceder con una orden según lo solicitado, o por cualquier otro motivo, la Compañía se reserva el derecho

de rechazar la orden del cliente o de ofrecer al cliente un nuevo precio para las órdenes. Capital Com no tiene la obligación de dar ningún aviso o explicación al cliente respecto a su decisión de rechazar u ofrecer un precio alternativo.

La Compañía supervisa la probabilidad de ejecución analizando las tasas de rechazo de órdenes y las causas subyacentes de las órdenes rechazadas o canceladas. Las tendencias o los problemas sistémicos se revisan periódicamente y, cuando es necesario, se implementan acciones correctivas para mantener la eficacia de los mecanismos de ejecución.

Cuando la Compañía determine que es necesario gestionar su exposición al mercado, por ejemplo, cuando la exposición interna en un instrumento determinado alcance un umbral predefinido, las órdenes sobre ciertos instrumentos de criptomonedas podrán trabajarse en el mercado subyacente y el nivel de ejecución resultante se trasladará al cliente. Cuando no se pueda lograr la ejecución en el mercado subyacente al precio correspondiente, parte o la totalidad de la orden podrá ser rechazada.

11. Probabilidad de liquidación

Tras la ejecución de una orden sobre acciones o ETF, la Compañía procederá a la liquidación de dicha orden, dependiendo de la disponibilidad del mercado.

Los CFD/KO ofrecidos por la Compañía no implican la entrega del activo subyacente, por lo que no existe una liquidación como la que habría si el cliente hubiera comprado el activo subyacente como tal.

12. Impacto en el mercado

Los precios cotizados de la Compañía, que se derivan de sus proveedores independientes de datos de mercado (también llamados proveedores de liquidez de precios) y/o centros de negociación, pueden verse afectados por diversas circunstancias que también podrían influir en la evaluación de

la relevancia y prioridad de los factores de ejecución descritos en esta Política. En cualquier caso, Capital Com tomará todas las medidas razonables para garantizar los mejores resultados posibles para sus clientes.

13. Tipos de órdenes

Nuestra plataforma admite los siguientes tipos de órdenes:

- Una Orden a mercado es una instrucción para abrir una posición/operación inmediatamente en un volumen especificado al mejor precio de mercado disponible para ese volumen.
 - Para los CFD, esto se refiere a una instrucción de compra o venta al precio de mercado actual.
 - Para las KO, se refiere a la selección de una dirección Call o Put basada en el movimiento de precios esperado del activo subyacente.
 - Para las acciones, una orden a mercado se refiere a una instrucción para comprar o vender el instrumento correspondiente al mejor precio disponible en el centro de ejecución al que se transmite la orden.

Cuando usted coloca una orden a mercado con nosotros, reconoce que dicha orden a mercado nos permite ejecutar su orden al siguiente precio disponible (un precio que puede ser mejor o peor) que el precio cotizado en el momento del envío. Para los CFD, esto se refiere al precio de compra/venta cotizado. Para las KO, se refiere al precio de la KO mostrado en la plataforma, el cual también puede variar en el momento de la ejecución debido a las condiciones del mercado. Para las acciones, la ejecución se realizará al mejor precio disponible en el centro de ejecución o fuente de liquidez pertinente a la que acceda el corredor ejecutor en el momento en que la orden llegue al mercado.

Las órdenes a mercado solo pueden cursarse durante las horas de negociación del activo subyacente. Cuando no haya liquidez suficiente disponible para el volumen especificado, las órdenes a mercado tanto para CFD como para KO podrán ejecutarse parcialmente, mientras que la cantidad restante será cancelada por el sistema.

Para las acciones, las órdenes a mercado también podrán ejecutarse parcialmente dependiendo de la liquidez disponible en el centro de ejecución, y cualquier parte no ejecutada podrá quedar pendiente o ser cancelada de acuerdo con las normas del mercado y los mecanismos de gestión de órdenes del corredor ejecutor.

En los casos en los que una orden a mercado sea de gran volumen y supere la liquidez disponible al mejor nivel de precio (profundidad de precios), la orden podrá ejecutarse total o parcialmente a precios menos favorables a través de múltiples niveles del libro de órdenes. Esto puede dar lugar a un precio medio de ejecución peor para el cliente.

Una orden a mercado puede llevar asociadas órdenes de Take Profit y Stop Loss únicamente en relación con las órdenes de CFD y KO (no se pueden establecer órdenes de Take Profit y Stop Loss para las órdenes de acciones).

- Una Orden limitada es una instrucción para abrir una posición/operación a un precio especificado o mejor.
 - Para los CFD, esto significa colocar una orden de compra a no más de un precio específico, o de venta a no menos de un precio específico, lo que comúnmente se denomina «o mejor» para cada dirección.
 - Para las KO, una orden limitada permite al cliente entrar en una operación Call o Put únicamente si la prima de la KO alcanza un nivel específico o mejor, según lo definido por el cliente.
 - Para las acciones, una orden limitada se refiere a una instrucción para comprar o vender el instrumento correspondiente a un precio especificado o mejor, la cual se transmitirá al centro de ejecución y se ejecutará de acuerdo con las normas del mercado cuando se alcance el precio especificado y haya suficiente liquidez disponible.

Las órdenes limitadas pueden cursarse en cualquier momento, incluso fuera de las horas de negociación del activo subyacente. No obstante,

solo son aptas para su ejecución durante las horas de negociación del activo subyacente y no se garantiza su ejecución.

Una orden limitada se ejecutará cuando se alcance su precio y siempre que haya suficiente liquidez disponible. Cuando no haya liquidez suficiente disponible, su orden limitada se ejecutará parcialmente y la cantidad restante quedará pendiente hasta que se ejecute por completo o se cancele. Una vez que se activa una orden limitada, se ejecutará a un nivel igual o mejor que el especificado por usted. Las órdenes limitadas pueden llevar asociadas órdenes de Take Profit y Stop Loss únicamente en relación con las órdenes de CFD y KO (no se pueden establecer órdenes de Take Profit y Stop Loss para las órdenes de acciones).

- Una Orden de stop a mercado es una instrucción para ejecutar una operación cuando se alcanza un nivel de precio especificado (el nivel de stop a mercado), el cual es igual o peor que el mejor precio disponible actualmente.
 - Para los CFD: cuando se alcanza el nivel de stop a mercado, la orden de stop a mercado activa una orden a mercado para comprar o vender al mejor precio disponible en ese momento para la cantidad especificada. La ejecución puede producirse a un precio mejor o peor que el nivel de stop a mercado, dependiendo de la liquidez disponible y del volumen de la orden.
 - Para las KO: cuando se alcanza el nivel de stop a mercado, la orden activa una orden a mercado para abrir una operación Call o Put, basada en la dirección seleccionada. El precio de ejecución también puede diferir del nivel de stop a mercado debido a las fluctuaciones del mercado y a la liquidez disponible.
 - Para las acciones, una orden de stop a mercado se refiere a una instrucción que se convierte en una orden a mercado una vez que se alcanza el precio de stop especificado en el centro de ejecución correspondiente. La ejecución está sujeta a la liquidez del mercado y a las normas del centro, y el precio de ejecución puede diferir del nivel de stop debido a las condiciones del mercado.

Las órdenes de stop a mercado pueden cursarse o cancelarse en cualquier momento, incluso cuando el mercado está cerrado. Para modificar una orden de stop a mercado, se debe cancelar la orden existente y cursar una nueva, con sujeción a las condiciones del mercado.

Las órdenes de stop a mercado pueden utilizarse para abrir o cerrar una posición/operación y pueden designarse como:

- Válida hasta la fecha (GTD): una orden de stop a mercado establecida con una instrucción GTD permanecerá activa hasta el final del día de negociación especificado por el cliente. Cualquier parte de la orden que permanezca sin ejecutar al final de dicha fecha especificada se cancelará automáticamente.
- Válida hasta su cancelación (GTC): la orden permanece activa hasta que se cancela manualmente, se cancela debido a condiciones de la plataforma o de la cuenta (p. ej., llamada de margen para CFD) o se ejecuta por completo.

Si no hay liquidez suficiente cuando se activa una orden de stop a mercado, la orden podrá ejecutarse parcialmente y la cantidad restante quedará pendiente hasta que se ejecute por completo o se cancele.

- Las órdenes de Take Profit y Stop Loss asociadas a órdenes de stop a mercado son aplicables para CFD y KO y se activan cuando el mercado alcanza el nivel de precio especificado. Una vez activadas, estas órdenes se ejecutan en función de la liquidez disponible.

En determinados casos, especialmente para órdenes de gran volumen o en escenarios de liquidez limitada, la ejecución puede producirse mediante un mecanismo de precio medio ponderado por volumen (VWAP). Este enfoque se aplica de forma coherente tanto a los CFD como a las KO, garantizando que todas las órdenes vinculadas (incluyendo las órdenes pendientes, el Take Profit y el Stop Loss) reflejen

la mejor ejecución posible en las condiciones de mercado imperantes.

- Una orden de trabajo es un término general para describir cualquier instrucción pendiente para abrir una posición/operación utilizando una orden limitada o una orden de stop a mercado en CFD y KO. Estas órdenes permanecen activas en la plataforma de negociación hasta que el mercado alcanza las condiciones de activación especificadas o se cancela la orden. Las órdenes de trabajo permiten a los clientes automatizar las entradas en las operaciones a niveles de precio predefinidos, basándose en sus estrategias de negociación. Son especialmente útiles para planificar las operaciones con antelación.
- Un Take Profit es una orden que puede asociarse a órdenes de trabajo, órdenes a mercado o posiciones/operaciones abiertas, en CFD y KO. Las órdenes de Take Profit tienen como objetivo cerrar automáticamente una posición/operación a un precio igual o mejor que el precio actual. Este tipo de orden se utiliza principalmente para asegurar los beneficios de una posición/operación. Si el mercado se ha movido en la dirección opuesta a una posición/operación, es posible establecer un Take Profit a un precio mejor que el precio actual pero peor que el precio de apertura, con el fin de limitar las pérdidas o salir a un nivel más favorable. Cuando una orden de Take Profit se asocia a una orden de trabajo, será una orden contingente que se activará una vez que se haya ejecutado la totalidad o parte de su orden de trabajo, dando lugar a una apertura en su cuenta. Las órdenes de Take Profit se ejecutarán al precio predefinido. Si una orden de Take Profit se ejecuta parcialmente porque no hay liquidez suficiente al precio que usted especifica, la cantidad restante de su orden estará activa hasta que se alcance de nuevo su nivel de precio y haya más liquidez disponible. Una orden de Take Profit permanecerá activa hasta que se ejecute o se elimine, o hasta que se cierre la posición/operación abierta.
- Un Stop Loss es una orden que puede asociarse a órdenes de trabajo, órdenes a mercado o posiciones/operaciones abiertas, en CFD y KO. Las órdenes de Stop Loss tienen como objetivo cerrar automáticamente una posición/operación a un precio igual o peor que el precio actual.

Este tipo de orden se utiliza principalmente para limitar las pérdidas potenciales en las que puede incurrir en una posición/operación abierta. De este modo, es posible asegurar beneficios con una orden de Stop Loss. Si se alcanza el nivel de Stop Loss, la orden de Stop Loss se activa y se ejecuta como una orden a mercado al mejor precio disponible, basándose en las condiciones de mercado imperantes y en la liquidez disponible. Una orden de Stop Loss permanecerá activa hasta que se ejecute, se elimine o se cierre la posición/operación abierta. Si una orden de Stop Loss se ejecuta parcialmente porque no hay liquidez suficiente, la parte restante de su orden estará activa hasta que se alcance de nuevo su nivel de precio y haya más liquidez disponible.

No podemos garantizar que una orden de Stop Loss se ejecute al precio especificado por el cliente. En tales casos, la Compañía se reserva el derecho de ejecutar la orden al primer precio disponible. Esto podría ocurrir, por ejemplo, durante periodos de movimientos rápidos de los precios, si el precio sube o baja significativamente dentro de una misma sesión de negociación, provocando que la negociación se suspenda o se restrinja en virtud de las normas del mercado de valores correspondiente, o podría ocurrir en la apertura de las sesiones de negociación.

- Una orden de stop-loss garantizado (GSL), aplicable únicamente a los CFD, es una orden que puede asociarse a órdenes de trabajo, órdenes a mercado o posiciones de CFD abiertas para cerrar una posición a un precio exacto especificado por usted que es peor que el precio de mercado actual (es decir, si el mercado se mueve rápidamente o se producen brechas/gaps). Este tipo de orden se utiliza principalmente para limitar las pérdidas potenciales de una posición de CFD abierta con absoluta certeza.

Si el mercado se ha movido a favor de su posición de CFD, también podrá establecer un GSL a un nivel peor que el precio de mercado actual pero mejor que su punto de entrada original, lo que le permitirá asegurar beneficios manteniendo al mismo tiempo la protección contra pérdidas.

Cuando se acepta un GSL, garantizamos que su posición se cerrará exactamente al precio que usted especifique, independientemente de la volatilidad del mercado, las brechas (gapping) o el deslizamiento (slippage). Para los CFD, la ejecución se basa en la cotización de compra (bid) o venta (offer) correspondiente.

Tenga en cuenta que el GSL no está disponible actualmente para las operaciones ejecutadas en modo de cobertura (Hedge mode).

También puede optar por cerrar su posición manualmente antes de que se alcance el nivel de stop-loss garantizado.

Tenga en cuenta que el GSL opera como una protección por posición. Por separado, se aplica una regla de cierre por falta de margen a nivel de cuenta en todas sus posiciones de CFD abiertas: si el patrimonio neto total de su cuenta (incluyendo los beneficios y pérdidas no realizados en todas las posiciones) cae por debajo del 50 % del requisito de margen total para todos los CFD abiertos, la Compañía está obligada a cerrar una o más posiciones para restablecer el nivel de margen. Este cierre a nivel de cuenta opera independientemente de cualquier GSL que usted haya colocado y puede dar lugar a que su posición se cierre antes de que el mercado alcance el nivel de stop del GSL elegido por usted. La garantía del GSL se aplica en el momento de la ejecución del GSL; no impide que se produzca un evento de cierre a nivel de cuenta con anterioridad.

Cuando usted coloca un GSL en una posición de CFD, tres importes distintos son relevantes para su cuenta. En primer lugar, se aplica una reserva de margen: el importe reservado para su posición será el mayor entre el margen de posición estándar basado en el apalancamiento para ese instrumento o la pérdida máxima al nivel de stop elegido por usted (la distancia entre su precio de apertura y su nivel de stop, multiplicada por el tamaño de su posición). En segundo lugar, se cobra una tarifa de GSL en el momento en que el GSL se activa y se ejecuta; esta tarifa no se reserva con antelación, sino que se deduce del saldo

de su cuenta en el momento de la activación. En tercer lugar, sus fondos disponibles restantes (el patrimonio neto de su cuenta menos todo el margen reservado en todas las posiciones abiertas) determinan su capacidad para abrir nuevas posiciones y su nivel de margen a efectos de cierre. Usted debe asegurarse de que su cuenta mantenga fondos suficientes para mantener el nivel de margen por encima del umbral de cierre del 50 % en todas sus posiciones abiertas, teniendo en cuenta los importes de reserva de margen del GSL tal como se ha descrito.

Como este precio de ejecución está garantizado, se cobra una tarifa cuando el GSL se activa y se ejecuta. Para más detalles, consulte la sección 5.15 de los Términos y condiciones.

- La orden de stop limitada es un tipo de orden disponible exclusivamente en la plataforma MT5 que combina las características de una orden de stop y una orden limitada, aplicable únicamente para CFD. Cuando el precio de mercado alcanza el nivel de stop que usted ha especificado (el campo Precio), se coloca automáticamente una orden limitada al precio definido en el campo Precio de stop limitado.

El nivel de stop debe establecerse a un precio menos favorable que el precio de mercado actual, mientras que el precio de stop limitado debe establecerse a un nivel más favorable en comparación con el nivel de stop. Este tipo de orden le permite gestionar los niveles de entrada o salida con mayor precisión al garantizar que, una vez que el mercado alcance el nivel de stop, la orden resultante solo se ejecutará a su precio limitado definido o mejor.

Las órdenes de stop limitado permanecen activas hasta que se activan o se cancelan. Tenga en cuenta que este tipo de orden solo es compatible con MT5 y puede no estar disponible en otras plataformas.

- Las Instrucciones permanentes preautorizadas son aquellas en las que un cliente ha proporcionado una instrucción permanente preautorizada a través de la plataforma de negociación, como una instrucción para

reinvertir automáticamente los dividendos recibidos respecto a las tenencias de acciones aptas; la Compañía generará y transmitirá las órdenes resultantes al corredor ejecutor para su ejecución de conformidad con esta Política. Las órdenes generadas en virtud de una instrucción permanente preautorizada se ejecutan como órdenes a mercado. Las obligaciones de mejor ejecución se aplican plenamente a cada una de estas órdenes. La instrucción permanente del cliente constituye una instrucción específica a efectos de esta Política en la medida en que define el instrumento pertinente y el evento desencadenante; el precio y el momento siguen sujetos a los factores de ejecución establecidos en esta Política y no son determinados por la instrucción del cliente. El cliente podrá modificar o revocar una instrucción permanente preautorizada en cualquier momento a través de la plataforma de negociación. La revocación se aplicará a las órdenes aún no generadas en el momento en que los sistemas de la Compañía reciban la revocación; las órdenes ya generadas y transmitidas al corredor ejecutor antes de la revocación se ejecutarán de acuerdo con la instrucción tal como estaba en el momento de la transmisión.

- El Nivel Knock-Out (nivel KO), aplicable únicamente a las KO, es un nivel KO predefinido seleccionado por el cliente al abrir una operación. Las KO tienen una duración fija de un (1) año. Si el precio del activo subyacente alcanza o cruza el nivel KO, la operación se extingue automáticamente con valor cero y se pierde la totalidad de la prima invertida. Este mecanismo proporciona un resultado similar a un GSL en términos de limitación de pérdidas, pero está integrado estructuralmente en el producto KO y no es opcional.

Notas importantes:

- A diferencia de los CFD, las KO no permiten a los clientes establecer un GSL independiente, ya que el nivel KO cumple esta función por diseño.
- Las órdenes limitadas y las órdenes de Stop Loss para los CFD sobre acciones y las KO se ejecutan basándose en los precios precedentes al dividendo (ex-dividendo) y, si no se ejecutan por completo antes de

que se produzca el próximo Evento corporativo que otorgue al cliente el derecho a un dividendo por la(s) posición(es)/operación(es) de CFD/KO sobre acciones que el cliente mantiene actualmente, la(s) posición(es)/operación(es) de CFD/KO pertinente(s) del cliente será(n) cerrada(s) por Capital Com antes de dicho Evento corporativo al precio de mercado prevaleciente. Del mismo modo, Capital Com pedirá al cliente que cierre cualquier orden limitada y orden de Stop Loss pendiente afectada antes del próximo Evento corporativo o lo hará por su cuenta si el cliente no actúa en consecuencia.

Podremos introducir nuevos tipos de órdenes de vez en cuando publicando el aviso correspondiente y actualizando la información actual en nuestra plataforma de negociación.

14. Gestión de órdenes

Cuando la Compañía actúa como principal (incluso respecto a los CFD y las KO), las operaciones son transacciones bilaterales realizadas entre la Compañía y el cliente correspondiente. Cuando la Compañía recibe y transmite órdenes de clientes (incluso respecto a acciones, ADR, REIT, ETF, ETN y ETC), las operaciones se ejecutan a través de un corredor ejecutor, y la Compañía actúa como agente en lugar de como contraparte. La capacidad del cliente para cursar una orden está sujeta a la disponibilidad de fondos suficientes (respecto a las acciones) o de margen (respecto a los CFD) en su cuenta de negociación. Todas las operaciones ejecutadas se reflejan inmediatamente en el saldo del cliente, que también muestra los beneficios y pérdidas generados por las operaciones cerradas.

La Compañía se compromete a gestionar todas las órdenes de los clientes de acuerdo con los siguientes principios:

- la ejecución de las órdenes será rápida, justa y diligente, y las órdenes de clientes comparables se ejecutarán secuencialmente, a menos que las características de la orden o las condiciones imperantes en el mercado lo hagan impracticable, o que los intereses del cliente exijan lo contrario;
- la agregación de órdenes comparables se realizará en el mejor interés

del cliente;

- la asignación o reasignación será equitativa y tratará de proteger al cliente de cualquier perjuicio.

Toda la actividad de negociación iniciada a través de la plataforma de negociación de la Compañía se procesa mediante sistemas automatizados de recepción, validación y enrutamiento de órdenes y no implica intervención manual a nivel de la Compañía al ejecutar CFD y KO o transmitir órdenes de acciones (p. ej., acciones, ADR, REIT, ETF, ETN y ETC). La ausencia de negociación manual garantiza que las órdenes de los clientes se ejecuten de forma rápida, justa y eficiente en relación tanto con las órdenes de otros clientes como con el propio interés de negociación de Capital Com.

Para las acciones transmitidas a GTN, la ejecución se realiza de acuerdo con la Política de ejecución de órdenes de GTN. En determinadas circunstancias, incluyendo órdenes grandes o instrumentos poco líquidos, GTN podrá ejecutar órdenes de forma manual utilizando su mesa de negociación, con el fin de obtener el mejor resultado posible para el cliente.

Todas las órdenes de los clientes se registran y asignan de forma rápida y precisa. Cuando las órdenes de los clientes sean comparables en otros aspectos, se ejecutarán estrictamente por orden de recepción (es decir, por orden de llegada). Capital Com se reserva el derecho de apartarse de esta secuencia estricta si las características de la orden del cliente y/o las condiciones imperantes en el mercado hacen impracticable su ejecución de esta manera, o si los intereses del cliente exigen lo contrario.

Para llevar a cabo una orden de un cliente de forma agregada con la orden de otro cliente, Capital Com garantizará que se cumplan los siguientes requisitos:

- se ha informado al cliente de que la agregación puede, en algunos casos, dar lugar a la obtención de un precio menos favorable que si la orden se ejecutara por separado;

- Capital Com, a su entera discreción y en las condiciones imperantes en el mercado, cree razonablemente que tal acción es probable que redunde en el mejor interés del cliente y Capital Com es capaz de demostrarlo;
- la decisión de agregar y, si es necesario, reasignar se tomará de acuerdo con cualquier instrucción del cliente, teniendo en cuenta el precio y el volumen, y se asignará en consecuencia.

Cuando se efectúe la agregación de dos órdenes de clientes similares, el precio y el volumen de cada una de las órdenes ayudarán a la Compañía a determinar, en caso de ejecución parcial, la asignación final. Si la orden combinada no se ejecuta al mismo precio, Capital Com podrá promediar los precios pagados o recibidos y, a continuación, cargar o abonar en las cuentas de los clientes el precio neto medio.

Todas las órdenes agregadas se registrarán con precisión y se asignarán de forma rápida o tan pronto como sea razonablemente factible dadas las circunstancias imperantes. Capital Com tomará todas las medidas razonables y adecuadas para minimizar el tiempo entre la ejecución y la asignación, y para garantizar que la asignación sea precisa y equitativa, con el fin de mitigar cualquier posible conflicto de intereses durante este periodo.

Se considerará la reasignación de las operaciones cuando la operación haya tenido un efecto perjudicial para el cliente dadas las circunstancias o cuando se haya dado una precedencia injusta a los intereses de la Compañía.

Capital Com no hará un uso indebido de la información relativa a las órdenes pendientes de los clientes ni de la información compartida entre ellas. La Compañía tomará todas las medidas suficientes para evitar el uso indebido de dicha información por parte de cualquier persona pertinente o empleado.

Capital Com garantizará que informará en todo momento debidamente y con prontitud al cliente de cualquier dificultad material pertinente para la correcta ejecución de la orden del cliente tan pronto como la Compañía tenga conocimiento de dicha dificultad.

Capital Com debe mantener, en todo momento, un enfoque diligente para la correcta gestión y mitigación de todos los conflictos de intereses potenciales que puedan surgir al gestionar las órdenes de los clientes. En todo momento se deberán seguir procedimientos operativos específicos, alineados tanto con la presente Política de ejecución de órdenes como con nuestra Política de conflictos de intereses.

15. Acciones corporativas

Una «Acción corporativa» significa cualquier acción o evento, ya sea temporal o de otro tipo, en relación con una acción o con el activo o activos subyacentes del CFD/KO, que pueda tener un impacto en el precio, el valor, la negociabilidad o las características contractuales del instrumento.

15.1. Contratos por diferencias (CFD) y opciones knock-out (KO)

En caso de que el cliente negocie con CFD y/o KO, no tendrá derechos directos sobre el activo subyacente, tales como derechos de voto, ya que no posee el activo físico. No obstante, el instrumento subyacente puede verse afectado por diversas acciones corporativas. Si tal evento ocurriera mientras el cliente mantiene una posición/operación de CFD/KO abierta o tiene una orden pendiente afectada por tal evento, nos esforzaremos por notificar al cliente de tal acción corporativa, ya sea realizada o por realizar, tan pronto como sea razonablemente factible; no obstante, la Compañía se reserva el derecho de actuar sin notificaciones previas.

Según el tipo de acción corporativa, la Compañía informará al cliente de la(s) medida(s)/ajuste(s) que se deban tomar, si los hubiera, incluyendo la posibilidad de cerrar la(s) posición(es)/operación(es) afectada(s), así como cualquier orden pendiente. En relación con lo anterior,

dependiendo del tipo de acción corporativa, se le podrá exigir a la Compañía realizar un ajuste en el volumen y/o el valor y/o el número de la(s) posición(es)/operación(es) relacionada(s), incluyendo también la posibilidad de abrir la(s) nueva(s) posición(es)/operación(es) o de cerrar la(s) posición(es)/operación(es) existente(s) al último precio disponible. Dicho ajuste tendrá en cuenta el efecto de dilución o concentración de la acción corporativa a fin de preservar el equivalente económico de los derechos y obligaciones de las partes en relación con esa(s) posición(es)/operación(es).

Cualquier medida tomada por la Compañía será efectiva a partir de la fecha determinada por la Compañía y será vinculante; no obstante, para evitar cualquier duda, dichas medidas podrán tener carácter retroactivo. El cierre de la(s) posición(es)/operación(es) de CFD/KO de un cliente afectada(s) por una acción corporativa no tendrá lugar en caso de pagos de dividendos relacionados con las acciones subyacentes. En este caso, se realizarán ajustes en la cuenta del cliente; dicho ajuste será calculado por la Compañía basándose en el importe del dividendo, el volumen de la posición/operación del cliente, la tributación y si se trata de una operación de compra o de venta. Para más detalles, consulte el párrafo 5.16 de los [Términos y condiciones](#).

15.2. Acciones (incluyendo acciones, ETF, ETN, ETC, ADR, etc.)

Si se produce una acción corporativa sobre los instrumentos mencionados anteriormente que mantenemos en su nombre, realizaremos los esfuerzos razonables para ponernos en contacto con usted; no obstante, usted reconoce que puede haber situaciones en las que resulte impracticable hacerlo. No tenemos la obligación de informarle ni de actuar ante cualquier acción corporativa hasta que los instrumentos correspondientes estén registrados a nombre de nuestro Nominee (titular fiduciario). Solo se le transmitirá la información emitida oficialmente a través del mercado de valores o del registrador correspondiente.

Cuando una acción corporativa dé lugar a un derecho fraccionario, las acciones fraccionarias podrán no registrarse individualmente y podrán

agregarse y liquidarse. Los ingresos netos en efectivo se abonarán en su cuenta y podrán estar sujetos a un cargo mínimo, tal como se describe en los Detalles del producto.

Cuando las acciones corporativas (tales como amortizaciones parciales) afecten a algunos, pero no a todos los instrumentos del Nominee mantenidos en una cuenta colectiva, asignaremos los instrumentos afectados a los clientes correspondientes de la manera justa y equitativa que consideremos razonablemente apropiada.

Si los términos de la acción corporativa exigen que se realice una elección en nombre de toda nuestra tenencia del Nominee en una compañía, nos reservamos el derecho de no ofrecerle una opción a usted, cuando sea razonable hacerlo. Realizaremos los esfuerzos razonables para darle una opción alternativa, pero no podemos garantizar que coincida con las opciones ofrecidas por esa compañía.

Como propietarios beneficiarios de las acciones mantenidas a través de la Compañía, los clientes podrán tener derecho a ejercer los derechos de voto respecto a las tenencias aptas, con sujeción a los mecanismos de custodia y a las restricciones operativas descritas en los Términos y condiciones de la Compañía y en la Declaración de divulgación de riesgos.

Reflejaremos una acción corporativa en su cuenta tan pronto como sea posible después de que hayamos recibido la confirmación de nuestros custodios de que la acción corporativa se ha completado.

16. Medidas de intervención de productos que afectan a los mecanismos de ejecución de órdenes

En línea con las medidas nacionales de intervención de productos impuestas por varios Estados miembros de la Unión Europea, se aplican las siguientes medidas para la protección de los clientes minoristas cuando operan con CFD:

- **Límites de apalancamiento:** los límites de apalancamiento varían según

los activos subyacentes del CFD, así como según la categorización del cliente. Para los clientes minoristas, el apalancamiento es el siguiente:

- 30:1 para los pares de divisas mayores;
- 20:1 para los pares de divisas no mayores, el oro e índices mayores;
- 10:1 para materias primas distintas del oro e índices bursátiles no mayores;
- 5:1 para acciones individuales y otros valores de referencia;
- 2:1 para criptomonedas.

Puede encontrar más detalles y definiciones pertinentes (p. ej., pares de divisas mayores, índices, etc.) en la Política de apalancamiento y margen de la Compañía disponible en nuestro sitio web.

- **Protección contra saldo negativo:** los movimientos adversos del mercado pueden, en determinadas circunstancias, dar lugar a pérdidas que superen el saldo de la cuenta del cliente, provocando un saldo negativo. En tales casos, la Compañía absorberá el saldo negativo, y las pérdidas de los clientes se limitarán a los fondos disponibles en su cuenta de negociación en ese momento.

(La protección contra saldo negativo será también una opción por defecto para todos los clientes profesionales por elección).

- **Protección de cierre por falta de margen:** cierre de una o más de las posiciones de CFD abiertas cuando la suma de los fondos en la cuenta de negociación y los beneficios netos no realizados de todos los CFD conectados a esa cuenta caiga a menos del 50 % del requisito de margen total para todos esos CFD abiertos.

(La protección de cierre por falta de margen será también una opción por defecto para todos los clientes profesionales por elección).

Capital Com ofrece una experiencia de cuenta única. Esto significa que cuando usted accede a más de un producto (por ejemplo, acciones junto con CFD y/o KO), mantenemos un saldo de efectivo único para su cuenta de negociación.

Cualquier efectivo disponible en su cuenta de negociación (es decir, efectivo no invertido en otros productos) se mantiene como un saldo de efectivo único y está disponible para operar con cualquier producto. En consecuencia, dicho efectivo disponible podrá utilizarse, de acuerdo con nuestros Términos, para cumplir con las obligaciones en todos los productos (incluyendo los requisitos de margen de CFD, las pérdidas realizadas y no realizadas, las tarifas y otros cargos) y, por lo tanto, está expuesto a pérdidas potenciales derivadas de su negociación con CFD.

El valor de sus activos en acciones (no el efectivo) no se utiliza para cumplir con los requisitos de margen de CFD ni para la protección contra saldo negativo de CFD; no obstante, una vez que los ingresos de las ventas de acciones, dividendos u otras distribuciones de acciones corporativas se abonen en su cuenta de negociación como efectivo disponible, formarán parte de ese saldo de efectivo y podrán utilizarse para cumplir con las obligaciones de CFD, lo que puede reducir el importe disponible para su reintegro.

17. Supervisión y revisión de esta Política

De acuerdo con los requisitos de la MiFID II, la Compañía es responsable de supervisar la eficacia de los mecanismos de ejecución de órdenes y de la Política para identificar y, cuando proceda, corregir cualquier deficiencia.

En particular, la Compañía evalúa de forma regular y continua si su(s) centro(s) de ejecución y su corredor ejecutor o ella misma proporcionan el mejor resultado posible para el cliente y evalúa si necesita realizar cambios en sus mecanismos de ejecución. En caso de que la Compañía identifique alguna deficiencia, tomará las medidas correctivas adecuadas y modificará, cuando sea necesario, esta Política para reflejar y dar efecto a las medidas implementadas.

Más específicamente:

1. la Compañía dispone de procedimientos pertinentes para analizar tanto

la calidad de la ejecución como para poder supervisar, en general, la mejor ejecución, sobre una base de muestreo; existen procedimientos de supervisión que se realizan en tiempo real/diariamente, semanalmente y mensualmente;

para dicha supervisión, la Compañía controla la competitividad de sus precios (incluyendo los spreads) comparándolos con otros competidores importantes; se sigue la misma práctica para la rapidez de ejecución; además, la Compañía supervisa la simetría del deslizamiento (slippage);

2. el Departamento de Cumplimiento revisa periódicamente la eficacia de la supervisión mencionada anteriormente; asimismo, el Auditor Interno de la Compañía realiza una revisión independiente de la supervisión. Las revisiones se realizan al menos anualmente o en caso de que se produzca un cambio sustancial que afecte a la capacidad de la Compañía para obtener los mejores resultados posibles para nuestros clientes. Tanto el Responsable de Cumplimiento como el Auditor Interno proporcionan recomendaciones cuando lo consideran necesario y la Compañía las implementa para garantizar que la calidad de la ejecución se sitúe dentro de los más altos estándares. En caso de que se produzca un cambio sustancial en la Política de ejecución de órdenes de la Compañía y en los mecanismos de ejecución, se notificará debidamente a los clientes.
3. La alta dirección de la Compañía revisa esta Política anualmente o siempre que se produzca un cambio sustancial que afecte a nuestra capacidad de ofrecer la mejor ejecución de las órdenes de los clientes en nuestra plataforma de negociación.

Además, la Compañía, en un plazo razonable y a petición de cualquier cliente, proporcionará pruebas documentales que demuestren claramente que la ejecución de las órdenes se realizó de acuerdo con esta Política.

VI. Consentimiento del cliente y actualizaciones de la política

Capital Com tiene la obligación de obtener el consentimiento previo de su cliente para la aplicación de esta Política. Dicho consentimiento se considera otorgado cuando el cliente acepta los Términos y condiciones de la Compañía.

Se le notificará cualquier modificación sustancial de los mecanismos de ejecución de órdenes o de la Política. Cualquier modificación sustancial de la Política le será comunicada con antelación. Debe notificarnos inmediatamente en caso de que no esté de acuerdo con algún cambio en la Política y dejar de utilizar la plataforma. El acuerdo con el cliente se dará por terminado a partir de la fecha de su notificación.

VII. Sin deber fiduciario

Aunque la Compañía pretende operar de conformidad con esta Política, esta Política no crea ninguna obligación o deber legal, fiduciario o de otro tipo, más allá de los deberes de la Compañía hacia sus clientes en virtud de sus Términos y condiciones o de cualquier obligación legislativa o reglamentaria impuesta a la misma.

VIII. Mantenimiento de registros

La Compañía mantiene registros de todas las medidas tomadas para cumplir con las obligaciones descritas en esta Política. Los registros pueden demostrar la supervisión continua de la mejor ejecución y el cumplimiento por parte de la Compañía de las obligaciones pertinentes ante cualquier Autoridad Competente.

Política de ejecución de órdenes - Versión 2 - junio de 2026

Anexo 1 - Definiciones

«**ADR**» significará American Depository Receipts.

«**CFD**» significará Contrato por diferencias.

«**CIF**» significará una Empresa de inversión de Chipre.

«**Cliente(s)**» o «**usted**» significará la persona física o jurídica, o la unión de personas o masa de activos carente de personalidad jurídica que sean clientes de Capital Com.

«**Compañía**» o «**nosotros**» o «**Capital Com**» significará Capital Com Group Ltd.

«**Acción corporativa**» significará los eventos iniciados por un emisor que pueden afectar a los derechos, el valor, la estructura o la liquidez de un instrumento financiero. Estos pueden incluir, entre otros, dividendos, desdoblamientos de acciones (stock splits), agrupaciones de acciones (reverse splits), fusiones, escisiones (spin-offs), emisiones de derechos, ofertas públicas de adquisición, ofertas de canje, exclusiones de cotización y liquidaciones.

«**Comisión de Valores y Bolsa de Chipre**» o la «**Comisión**» o la «**CySEC**» significará la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre.

«**Reglamento Delegado**» significará el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión por el que se completa la MiFID II.

«**ETC**» significará Exchange Traded Commodities.

«**ETF**» significará fondos cotizados.

«**ETN**» significará Exchange Traded Notes.

«**Acciones fraccionarias**» significará porciones de una acción completa que representan menos de una unidad completa de esa acción, incluyendo acciones, ETF, ETN, ETC, ADR, etc.

«**GTN**» significará GTN Europe Financial Services Limited, una sociedad registrada en Inglaterra y Gales (n.º de reg. 14150611), con LEI 9845001B7C507X754824 y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) del Reino Unido bajo el número de referencia 1003343.

«**KID**» significará los Documentos de datos fundamentales.

«**KO**» significará Opciones knock-out.

«**KYC**» significará «Know Your Client» (conozca a su cliente).

«**Ley 87(I)/2017**» y/o «**Ley**» significará la Ley de servicios y actividades de inversión y de mercados regulados de 2017, según sea enmendada periódicamente.

«**MiFID II**» o «**Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (2014/65/UE)**» significará la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.

«**MTF**» significará sistema multilateral de negociación (Multilateral Trading Facility), tal como se define en la MiFID II.

«**OTC**» significará extrabursátil (over the counter).

«**Política**» significará la Política de ejecución de órdenes de la Compañía, según sea enmendada periódicamente.

«**productos**» significará los instrumentos financieros ofrecidos por la Compañía, basados en su autorización de licencia como empresa de

inversión de Chipre regulada por la CySEC, que figuran en el [registro](#) de la CySEC.

«**SI**» significará internalizadores sistemáticos, tal como se definen en la MiFID II.

«**Acciones**» significará **valores** negociables tal como se definen en el artículo 4, apartado 1, punto 44, de la MiFID II, incluyendo, entre otros, acciones, ADR, ETF, ETN y ETC. La Compañía comercializa valores negociables bajo el nombre comercial de «Acciones».